

Nerdin Aro dr

Bautista Alfaro

~~Franklin~~

I. P. R. A. M.

Derecho laboral y Mercantil.

Prof. Gerardo Baurios:

6to. Perito en Administración de Empresas.

Norma

Salarios

Retribución que el patrono debe pagar al empleado en virtud del cumplimiento del contrato de trabajo.

Jornadas Laborales

Es el tiempo en que cada empleado presta sus labores al patrono para tener derecho a devengar un sueldo.

Descansos.

Se dan después de una semana de trabajo, ya que la semana se computará de 5 a 6 días de trabajo, y debe ser pagado.